

EXPOLIO Y REDENCIÓN DE UN LIBERAL. SALVADOR DE MADARIAGA Y EDUARDO GARCÍA DE ENTERRÍA FRENTE AL ESTADO DEL 18 DE JULIO (1937-1971)¹

José Ramón Rodríguez Lago
Universidad de Vigo

Vida, hacienda y honor. Camino de redención

En diciembre de 1963, Salvador de Madariaga recibió en Berna el Premio Europa. Con 77 años cumplidos, el viejo catedrático de Oxford consideró que aquel galardón suponía un broche de oro a la trayectoria iniciada en 1922 como director de la sección de desarme de la Sociedad de Naciones, y condecorada en 1937 y 1946 por las universidades de Yale y Princeton. Presidente fundador de la *Internacional Liberal* en 1947; de la *Sección Cultural del Movimiento Europeo* en 1948; o del Colegio de Europa en Brujas en 1949, tras cuatro intensas décadas de divulgación del espíritu internacionalista entre Europa, Estados Unidos y Latinoamérica, Madariaga optó por retirarse de los cargos públicos y concentró sus esfuerzos en saldar, antes que fuese demasiado tarde, las cuentas privadas pendientes en su país de origen. Un año antes había fallecido su hermano César, y ese mismo año había muerto en Madrid su hermano Roberto, el último de los cinco varones de la familia que habían llegado a la edad adulta. Entre sus hermanas, Pilar proseguía entonces su actividad académica en el Vassar College de Nueva York,³ y solo Asunción permanecía en España. Su presencia en algunas de las cabeceras de prensa española, la gestión respecto al destino de su archivo personal, o la reivindicación del legado artístico de su her-

mano Emilio, expresaban sus últimas voluntades respecto al país que le había visto nacer, y al que solo regresaría en julio de 1976, tras la muerte del dictador.⁴

Diez años antes, Madariaga había escrito desde Oxford una primera carta al abogado y catedrático de Derecho en la Universidad de Madrid, Eduardo García de Enterría, solicitando sus servicios respecto a la reparación del expolio ejecutado por la Junta Militar golpista en 1937. Al iniciarse esa relación epistolar, Madariaga contaba 79 años y García de Enterría había cumplido 42. Todo lo que sabían el uno del otro venía dado por las lecturas de sus obras, o por los comentarios allegados por los mediadores de ese primer contacto. Se iniciaba así una intensa relación epistolar que permite adentrarse en las ideas de dos personalidades de la España del pasado siglo,⁵ y en las consecuencias del proceso de incautación bélico durante la pervivencia del régimen franquista: las formas del expolio ejecutado contra cualquier sospechoso de connivencia con el republicanismo; los intentos posteriores de la Administración por redimir a título privado lo que se consideraba oprobioso; las dificultades para gestionar una solución satisfactoria sin provocar el descrédito público del régimen; la evolución de los procesos de reparación en función de las redes personales tejidas en los diversos Ministerios implicados; la

influencia de cancillerías y agentes diplomáticos sobre un régimen que ansiaba reconocimiento internacional; y el diálogo establecido entre las generaciones de 1914 y 1956 en busca de un consenso que aliviase las heridas del trauma bélico y posibilitase una vía de transición a una modernidad, identificada irremediabilmente con la Europa occidental.

Del expolio a las gestiones iniciales para su reparación, 1937/1964

El 1 de agosto de 1936, Salvador de Madariaga atravesó la frontera española angustiado por el inicio de la incivil guerra. El salvoconducto firmado por el ministro de Estado, Augusto Barcia Trelles, y su labor en el Instituto de Cooperación Intelectual con sede en Ginebra, posibilitaban su salida del país,⁶ mientras su hermana Asunción se encargaba de velar por la custodia de sus bienes. Entre sus propiedades más destacadas se encontraban: la parte alícuota de la vivienda compartida en propiedad con sus hermanos y domiciliada en la calle de Palencia en Madrid; la finca urbana, con un chalet de tres plantas y sus valiosos bienes muebles, ubicada en la prestigiosa colonia de El Viso, en la Calle Serrano de la misma capital; y la finca rústica, vivienda y bienes muebles de un cigarral en Toledo, que contaba con numerosos árboles frutales, olivos y almendros. Fue esta última propiedad, denominada tradicionalmente finca «Camarasa», y rebautizada por Madariaga como «Ángel Guerra», la primera en ser ocupada por los sublevados tras la toma de Toledo.

El 11 de septiembre de 1937 los informes cursados por la Guardia Civil y por el ayuntamiento acusaban a Madariaga de haber atendido en este cigarral «visitas de destacadas personalidades de izquierdas». Dos días más tarde, el gobernador militar extendía las acusaciones. «Nadie duda de la influencia material y espiritual que ha tenido pues al servicio de la evolución que padece España [...] Ha causado perjuicios al triunfo nacional, sin que pueda de-

terminar la cuantía del mismo».⁷ Coincidiendo con la recepción de dichos informes, se produjo la entrada en vigor el Decreto 108 de la Junta de Defensa Nacional de 13 de septiembre de 1936, posteriormente desarrollado por el Decreto Ley n.º 157 de 10 de enero de 1937 y la Orden de la misma fecha que lo acompañaba.⁸ Conforme a esta normativa se le instruyó expediente, que culminó, el 4 de enero de 1938, con la sentencia firme del Capitán General de la VII Región Militar –Valladolid– que declaraba a Madariaga «culpable de los daños y perjuicios expresados» y decretaba que sus propiedades pasasen a manos del Estado. Por entonces, Madariaga atravesaba el Atlántico para iniciar una de sus tradicionales giras por los Estados Unidos, y había aceptado ejercer la presidencia del *Comité Español por la Paz Civil*, constituido por intelectuales que pretendían poner fin a la tragedia bélica.⁹ En abril de 1939 el ejército franquista ocupó definitivamente Madrid y las propiedades de Madariaga en la capital fueron incautadas y cedidas al capitán de aviación, Jesús Rubio Paz, quien hizo uso y disfrute de ellas desde ese momento.

En febrero de 1942, la reforma de la Ley de Responsabilidades Políticas supuso un primer intento por liquidar las consecuencias de una jurisdicción de carácter extraordinario¹⁰ y posibilitaría que algunos de los denunciados previamente, pudiesen recuperar sus propiedades. La reparación alcanzaría al cigarral que Gregorio Marañón –viejo amigo de Madariaga– poseía también en Toledo.¹¹ Guiado por ese precedente, en abril de 1944, otro viejo amigo, el duque de Alba, ofreció su mediación para la devolución de los bienes: «Es fácil levantar la incautación si usted quiere, interponiendo influencias cerca del Ministerio de Justicia. [...] Yo me ofrezco en mi próximo viaje, si me da su conformidad».¹² Madariaga rechazó entonces cualquier mediación. Depositaba su esperanza en la disolución próxima del régimen, propiciada por una restauración monárquica por la que él y alguno de sus colegas en el ámbito diplomático venían ya trabajando:

Aun contando con 'Embajador' de tanto fuste como usted, permítame que me abstenga en absoluto. Las mismas causas que me impiden poner los pies en la Embajada de España [...] me vedan toda gestión que directa o indirectamente pudiera interpretarse como acercamiento a un régimen que me merece la reprobación más profunda.¹³

El 15 de junio de 1949 el Juzgado especial de Ejecutorias del Tribunal de Responsabilidades Políticas dictó un auto por el que todas las propiedades de Madariaga se adjudicaron de manera definitiva al Estado, y, en 1951, el chalet de la calle de Serrano y el cigarral de Toledo fueron comprados en pública subasta por el único postor presentado a la cita. Jesús Rubio Paz, presidente del Consejo de administración de Iberia desde 1940, se convirtió en definitivo propietario de los bienes, tras entregar al Estado 36.000 pesetas por el cigarral, y 692.000 por la parcela y el inmueble de la calle Serrano. Sin conocimiento y sin autorización previa de Madariaga, su primo Rogelio de Madariaga Pérez, presentaría en 1952 una petición de restitución de los bienes que contaría con la aprobación inicial del fiscal y de la nueva Comisión de Responsabilidades Políticas: «Propusieron el indulto completo de las sanciones por la inexactitud de los cargos que las determinaron. [...] Era cuestión no ya de simple gracia, sino de justicia (esta expresión es literal)»;¹⁴ pero aquella propuesta dormiría el sueño de los justos a la espera de un hipotético indulto general que nunca llegaría. Significativamente, tendrían que transcurrir dieciséis años más para que el principal afectado tuviese conocimiento alguno de aquella iniciativa.

25 Años de paz... de silencio y de vergüenza, 1964/1968

En el verano de 1964 el régimen franquista desarrolló una extensa campaña propagandística que, en torno al lema «25 Años de Paz», pretendió enterrar la tragedia bélica para exaltar el crecimiento propiciado por la tecnocracia desarrollista que apostaba por su integración en el

Mercado Común europeo. El final del silencio que Madariaga había guardado durante 27 años respecto a sus propiedades coincidía así con el despliegue de esa apuesta institucional por superar el trauma bélico en nombre de un progreso en régimen de libertad condicional. Tres antiguos amigos apadrinaron su relación con Eduardo García de Enterría: Emilio Gómez Orbaneja, primer catedrático de Derecho Procesal en España y presidente del Tribunal de Garantías Constitucionales durante la Segunda República, había sido maestro de ese último en sus primeros pasos como jurista; su hermano Antonio compartía amistad con Nieves de Madariaga Archibald, hija mayor de Salvador, pues ambos trabajaban en la sede de la FAO en Roma; y José María Aguinaga Barona, sustituto de Madariaga en la Embajada de París en 1933 y director de la Oficina de Ayuda a los Refugiados Extranjeros entre 1948 y 1953, ejercía diversas labores en el Ministerio de Asuntos Exteriores.¹⁵ En agosto de 1964 los tres estudiaron las mejores opciones para impulsar un proceso de reclamación y coincidieron en señalar las dotes de García de Enterría para asumir tal responsabilidad, advirtiendo al tiempo sobre su complejidad.

En una misiva de abril de 1965, Emilio Gómez Orbaneja narraba a Madariaga la reacción suscitada en los funcionarios del Ministerio de Justicia ante sus primeros requerimientos:

Prevalecía allí entonces –al menos en ciertos funcionarios importantes y en el Director General– como un sentimiento de vergüenza por la enormidad perpetrada en su caso de usted, y en otros [...] Pero nada se consiguió positivamente, ni siquiera la revisión. [...] Ni Enterría, tan buen profesional, ni yo, vemos fácil la manera de hacerlo.¹⁶

En enero de 1966, García de Enterría confirmó a Madariaga su disposición para hacerse cargo del caso, manifestando, sin embargo, escasa convicción en que pudiese alcanzarse una solución justa. Desde esa fecha, ambos debieron ganarse la confianza mutua sobre la información que se ofrecían u ocultaban, y sobre la capaci-

dad para llevar el proceso a buen término; una confianza dificultada por la sospecha permanente de una relación epistolar no todo lo privada que ellos hubiesen deseado.¹⁷ Se inició también una competencia intelectual que compaginaba el respeto mutuo con las dudas sobre los modos de hacer y de entender de dos generaciones, dos travesías vitales y dos ámbitos profesionales distintas. La generación de 1914, acrisolada en el internacionalismo; y la de 1956, ansiosa de abrirse a una Europa que todavía parecía lejana. Las vivencias de la España del exilio, con sus propias tensiones internas; y las de una España franquista, que tras el horror de la guerra y la autarquía, ansiaba cierta apertura. La experiencia procesal de un abogado acostumbrado a bregar en los despachos, y la deontología profesional de un orgulloso analista del acontecer político:

El escritor se debe a su profesión [...] Yo no puedo quedar en silencio cuando pasan cosas en la vida pública que me siento obligado a condenar... Por un lado está la satisfacción material que se me debe en justicia no como favor. Por el otro, mi integridad profesional de testigo crítico [...] Tendré que seguirle a Vd. por esta vía que Vd. recorre con pie tan seguro, cayendo aquí y tropezando allí. Veremos cómo salimos de todo ello.¹⁸

Esos vectores diferenciales contribuían a alimentar tensiones que, limadas con el tiempo y con la comunicación mantenida regularmente, cimentarían finalmente una relación de profunda cordialidad y admiración compartida.¹⁹ Sin embargo, inicialmente, las demandas desde Oxford chocaron con los silencios o las tardías respuestas de Madrid. Madariaga debería aguardar nueve meses para observar un mínimo avance en sus primeras intenciones. En mayo de 1966 García de Enterría expresó una vez más su escepticismo y aludió a un previsible indulto general.²⁰ A finales de junio, envió a Oxford una copia de la Ley de Responsabilidades Políticas, y provocó la primera muestra de indignación de Madariaga que aludió por primera vez a la posibilidad de elevar su caso ante la justicia internacional: «¿Me permitirá decirle que no la

considero suficiente información? [...] Estoy en una alternativa: que se aclare jurídica y concretamente la situación por quien puede en Madrid, o que se haga del caso un estudio internacional de cómo se aplica la justicia en Madrid».²¹ Solo entonces, García de Enterría respondió intentando serenar los ánimos y mostrándose por primera vez plenamente a su favor desde el punto de vista de la legitimidad moral:

Todas las anomalías, por Vd. tipificadas en su caso, han sido más bien moneda corriente. Esto es aceptado de plano por la actual Administración en conversaciones privadas [...] Comprendo bien que para Vd. todo esto resulte ingrato. Créame que también lo es para mí.²²

Madariaga agradecía las palabras del abogado, pero exigía una información más concreta sobre la sentencia condenatoria: «Tiene que haber sentencia, y entonces tiene que haber texto, fecha y autoridad que la dictó [...] ¿Si hay una sentencia firme, no es posible procurarse un texto?». Anunciaba, además, que ese mismo día recibiría el título de doctor *honoris causa* en Derecho Civil de manos del rector de la universidad de Oxford: «Me dicen que lo prefirieron al de Literatura por dos razones: para tener en cuenta mi labor liberal en el mundo, y por ser el doctorado de mayor prestigio aquí».²³

Hasta el 13 de octubre, los funcionarios del Ministerio de Justicia habían impedido acceder al expediente de la sentencia, pero esa tarde –no sin muchas reservas– García de Enterría pudo por fin realizar una rápida lectura del texto: «No me han dejado copiarlo literalmente, porque les da vergüenza [...] A mí también me avergüenza contarle todo esto». La conversación mantenida con funcionarios del Ministerio atisbaba ya entonces alguna vía de reparación: «En los informes de 1952 se proponía que, dado el error sufrido, el indulto tenía que implicar la devolución del precio que el Estado percibió por los bienes vendidos [...] He sugerido que de imponerse esa solución (ya de suyo excepcional) se podría, al menos, revalorizar esas cifras».²⁴

Madariaga mostró de nuevo su indignación, tanto por las características del proceso, como por la alusión a un indulto que consideraba humillante. Transmitía su definitiva intención de llevar el caso ante los tribunales: «No aceptaré gracia alguna sino justicia. El indulto para mí es un insulto. Por tanto, no ha menester andarse por las ramas para que esos señores no se incomoden conmigo y me hagan favores que no pienso pedirles. Iremos a lo contencioso y llevaremos este asunto con todas las de la Ley».²⁵

Deberían transcurrir todavía cinco años de procelosas negociaciones para dar por cumplida la reparación, pero esa misma semana, el BOE publicó la abolición de la comisión liquidatoria del antiguo Tribunal de Responsabilidades Políticas. Restaba por ver cómo afectaría aquella medida a la restitución de los bienes de Madariaga, quien, informado del decreto, manifestó su extrañeza frente a un texto sumamente confuso: «Todo me parece muy híbrido de lío e infundio [...] ¿No sería preferible ir a lo Contencioso? [...] Quizá considere Vd. mi observación más digna de un analfabeto que de un 'doctor en derecho civil' [...] razón de más para que me ilumine con su opinión».²⁶

Desde esa fecha, ambos debatieron la mejor opción para lograr la ansiada reparación. Mientras Madariaga centraba su preocupación en la reparación moral y se mostraba inclinado a acudir a los tribunales, por la vía civil o por la militar, reservándose siempre la posibilidad de acudir a la justicia internacional; García de Enterría, abogaba por alcanzar fórmulas de acuerdo que podrían llegar por la vía administrativa o la ejecutiva, en función de las redes de confianza establecidas con personas que ocupaban altos cargos en determinados ministerios. Si el segundo se valió de sus amistades en el Ministerio de Justicia, el primero pudo contar con la mediación de viejos y nuevos amigos en el Ministerio de Exteriores. La reparación pasó a depender así de un complejo juego de negociación entre los Ministerios de Justicia, Hacienda y Exteriores, y las Embajadas de España en Londres y Bruselas.

Fue el cónsul general de España en Londres, Eduardo Casuso Gandarillas, antiguo alumno de Madariaga, quien le expresó su confianza en las artes de García de Enterría, confirmando que lo publicado por el BOE era una medida meramente propagandística: «Una especie de alguacil alguacilado, cuyos efectos son muy reducidos y se han exagerado. Por supuesto, su abogado en España es el que mejor puede hacer jugar las disposiciones legales con las predisposiciones psicológicas de la actualidad».²⁷ El cónsul ejerció desde ese momento como mediador de Madariaga, aconsejando siempre la vía de negociación: «Nos aconsejaba a usted y a mí que 'no fuéramos por la tremenda' porque todo se arreglaría yendo sin ruido».²⁸

En enero de 1967 Madariaga otorgó a su hermana Asunción un amplio poder notarial. García de Enterría, tras unas primeras negociaciones infructuosas en el Ministerio de Justicia, decidió preparar el recurso de revisión con la ayuda del procurador Julián Zapata Díaz. Mientras tanto, la obra del exiliado merecía la publicidad de algunos dirigentes del régimen. «Acaso le sorprenda saber que el Embajador español en Italia ha repartido profusamente por aquí la edición italiana de su libro *De la angustia a la libertad*, por razones que no parecen muy crípticas; yo he sido uno de los agraciados y no precisamente por amistad con el donante».²⁹ Las negociaciones con los países de la Comunidad Económica Europea alimentaban la necesidad de contar con la complicidad —o al menos el silencio— de Madariaga para progresar en el reconocimiento internacional del régimen;³⁰ y su férrea oposición al comunismo comenzaba a ser utilizada por algunos franquistas como argumento en favor de las prédicas del desarrollismo tecnócrata. Si en agosto de 1963 Gonzalo Fernández de la Mora había calificado públicamente a Madariaga como «uno de los más considerables intelectuales españoles»,³¹ en diciembre de 1966 fue Alfredo Sánchez Bella,³² quien promovió una curiosa campaña por exaltar las virtudes del libro *Per una democrazia autoritaria*, versión italiana

del original «*De la angustia a la libertad*», editado en Buenos Aires en 1955. Madariaga sospechaba que esas vías de rehabilitación eran solo una estrategia para lograr su complicidad con un régimen que condenaba sin remisión:

Añagaza de gentes que todavía, después de una experiencia de treinta años, se imaginan que pueden comprarme [...] Sin pedir permiso, el editor italiano ha impreso en la faja 'Per una democrazia autoritaria', y esto es lo que interesa al embajador [...] Yo entiendo por autoridad exactamente lo contrario de fuerza.³³

El 27 de enero, García de Enterría comunicó que la Comisión Liquidadora de Responsabilidades Políticas había acordado el indulto completo de las sanciones, la devolución a Madariaga de la cuota incautada por la casa de la calle Palencia y la cantidad cobrada por el Estado en la subasta de los bienes: «Me han insistido en que esto último es la primera vez que se acuerda».³⁴ Meses después, la ejecución de tal acuerdo seguía pendiente, y mientras el abogado defendía que el retraso no podía achacarse a razón política: «Todo esto es de una lentitud excesiva, pero tal es el ritmo habitual de nuestra Administración. No hay en ello, pues, nada excepcional»;³⁵ Madariaga amenazó en abril con acudir ante la justicia internacional,³⁶ y confirmó esta decisión en julio: «Los que tienen la sartén por el mango no quieren que haya cena [...] En cuanto tenga un respiro para ocuparme de mis cosas, haré una nota y, mil veces contra mi voluntad, plantearé el problema en el terreno internacional».³⁷ En octubre, el escritor español intercambió cartas con V. M. Kabes y Sean Macbride, dirigentes de la *International Commission of Jurists*, pero, en diciembre, García de Enterría informó a Madariaga que se le había autorizado por fin a consultar el expediente completo de su proceso, guardado —desconocía la razón— en la Audiencia Territorial de Madrid. El presidente de la Audiencia le había permitido excepcionalmente dictar el contenido para que este fuese recogido en cinta magnetofónica. El abogado manifestaba ahora su confianza en una rápida resolución del caso.

Efecto Gibraltar. Entre el indulto y la reparación, 1968/1969

En febrero de 1968, García de Enterría envió por fin a Oxford los documentos de la confiscación e inició las instrucciones para preparar las contra-pruebas. Transcurridos más de 30 años desde la incautación, el acusado conocía, por primera vez, los motivos alegados en la sentencia. En los meses siguientes, Madariaga envió a Madrid sus observaciones sobre el expediente, varios listados de los bienes muebles confiscados y todo aquello que pudiese servir como argumento probatorio para establecer su alegato. También mostró su malestar ante las constantes peticiones del abogado, que le parecían exentas de justificación. Así, a la indicación: «Si usted podría lograr que el mismo Sr. Maura lo desmintiese. Lo mismo digo respecto del Sr. Gil Robles»,³⁸ respondía, molesto, Madariaga:

Estoy dispuesto a demostrar que no cabe aplicarme la Ley de Responsabilidades Políticas. No lo estoy a salirme en un punto de mi actitud que he mantenido siempre con la Guerra Civil, que es la de un español que trató de impedirla antes de que comenzara, y de terminarla cuando empezó [...] No veo por qué ha de valer más la opinión de Maura que la mía. [...] Tampoco veo lo que puede añadir Gil Robles.³⁹

En mayo de 1968, el eco entre la prensa británica de un artículo de Madariaga en defensa de la soberanía española de Gibraltar provocó una vez más su utilización —o manipulación— por los partidarios del régimen.⁴⁰ Madariaga rechazó tajantemente cualquier relación entre su opinión y la evolución del contencioso privado: «Si en lo de Gibraltar mi opinión hubiese sido contraria a la oficial, la hubiera expresado igual. Rechazo toda benevolencia en consideración a mi artículo. Pido justicia y nada más»;⁴¹ pero una parte de la Administración se sentía más animada a colaborar en su proceso de rehabilitación tras aquella diatriba patriótica contra «la pérfida Albión». Ahora, fue el mismísimo embajador en

Londres, José Fernández Villaverde, quién comunicó privadamente a Madariaga que el asunto de la calle de Palencia había quedado resuelto. Quedaba pendiente la devolución de las propiedades de El Viso y el cigarral, pero García de Enterría adelantaba ya un primer intento de acuerdo con su mediador en el Ministerio de Justicia: «Hay que decir sin reservas que él está animado de la mejor intención [...] pero cree que nuestro Estado no da para tanto [...] Pretende jugar al posibilismo. Voy a extremar, si usted no me desautoriza, la posición maximalista, para la que podemos probablemente encontrar ayudas en otros Departamentos». ⁴² Una nueva conversación con su interlocutor puso por primera vez sobre la mesa una posible indemnización: «Ha sondeado la solución en Hacienda [...] Propone una fórmula que llama intermedia: no se devolvería solo el importe de las subastas, sino una cantidad más alta, que hiciese función de indemnización». ⁴³

Al interés observado en Justicia y Hacienda se sumó muy pronto el concitado entre altos funcionarios de Exteriores, como José María Moro, Director General del Servicio Exterior, y Jaime Alba Delibes, embajador de España en Bruselas. A instancias de Madariaga, el abogado entabló conversaciones con el ministerio en noviembre de 1968, defendiendo que la reparación solo se vería satisfecha con la devolución íntegra de los bienes a su legítimo propietario:

El corresponsal de su amigo Alba que es, además muy buen amigo mío [...] Me ha asegurado que el titular de la casa tomará el asunto con el mayor empeño [...] Este nuevo valedor que surge tan generosamente (me parece justo decirlo) lo logrará, por su tenacidad y por su posición [...] Ahora me permito algún optimismo. ⁴⁴

En marzo de 1969, el procurador Julián Zapata Díaz, recibió finalmente comunicación oficial de la Unidad de Asuntos de Gracia del Ministerio de Justicia con el texto del indulto concedido a Madariaga en el Consejo de Ministros del 31 de mayo de 1968. Diez meses habían trans-

currido para recibir la notificación pública. Para esa fecha, Madariaga recibía el Premio Mariano de Cavia, un paso más en el camino de redención habilitado por un sector del régimen. De Enterría insistía en la predisposición del Ministerio de Asuntos Exteriores a tomar cartas en el asunto:

Siguen apoyando sin reservas nuestra fórmula, pero encuentran ahora una resistencia por primera vez declarada en Justicia, en nombre de la seguridad jurídica; a lo más que llegan es a admitir la posibilidad de una indemnización actualizada [...] Todo esto es penoso para Vd., aunque me parece justo resaltarle de nuevo la excelente y sincera disposición de Exteriores. ⁴⁵

En septiembre las negociaciones habían encajado y Madariaga volvió a plantear su intención de acudir a los tribunales. «Abandono de toda esperanza por este camino [...] La experiencia ha demostrado que no logro armonizar las gestiones por la vía de acuerdo administrativo con mis obligaciones de publicista, puesto que en Madrid supeditan la justicia a la opinión de la parte civil». ⁴⁶ El abogado retomó el recurso de revisión, pero presentó antes a su amigo José María Moro, una nota con claro carácter de ultimátum:

Se ha propuesto una fórmula justa, razonable y estrictamente técnica, desde el punto de vista del Derecho, para deshacer ese notorio error judicial y esa flagrante injusticia [...] Los años van pasando y la medida no se adopta [...] Interesaría saber si ese recurso de revisión, que ganará o no el Sr. Madariaga, pero que afectará gravemente en todo caso al Estado español, pudiera evitarse todavía. ⁴⁷

Efecto López Bravo. Entre «el huevo» y «el fuero», 1969/1971

En octubre de 1969 Gregorio López Bravo fue nombrado nuevo ministro de Exteriores. ⁴⁸ De Enterría manifestó muy pronto su confianza en que, ahora sí, el proceso podría verse impulsado con mayor brío: «Dado el carácter con el que ellos se presentan, confío en que nuestro

asunto pueda encontrar un eco positivo, lo que de ser así podría ser decisivo en un plazo corto». ⁴⁹ En diciembre se entrevistó con Gonzalo Fernández de la Mora, nuevo subsecretario del ministerio, quien apadrinó una solución a través de la indemnización por daños y perjuicios:

Reconociendo el lamentable error producido a su costa, no cree, sin embargo solución políticamente posible de la expropiación [...] Apoyaría sin embargo una indemnización monetaria proporcional al valor actual de los bienes [...] Cree que es lo máximo que razonablemente puede lograrse y lo cree factible, pidiéndome que cifremos nosotros inicialmente la cantidad que juzguemos justa. ⁵⁰

Durante los meses siguientes, Madariaga se debatiría entre sus reservas por aceptar las propuestas del Ministerio, o exigir una fórmula que garantizase la justicia, o —en sus palabras— primarse «el fuero» sobre «el huevo»: «Soy yo quien hace el favor [...] A ello me incita [...] mi deseo de no persistir en una postura intransigente [...] No aceptaría nada que se pretendiera presentar como un favor que se me hace a mí [...] Si podemos llegar a un acuerdo concreto, tanto mejor. Si no, volveremos a la vía judicial». ⁵¹ El abogado se encargó entonces de fijar los términos adecuados del acuerdo, pero esta vez pudo entregar su nota al ministro en persona, pues Gregorio López Bravo le invitó a mantener una primera entrevista en su despacho del ministerio:

El Sr. Madariaga podría eventualmente aceptar más o menos en estos términos: 1. El Estado (para evitar que pueda interpretarse como una entrega graciable) reconocería su obligación de indemnizar al Sr. Madariaga por los perjuicios causados; 2. Esta indemnización habría de cubrir el valor actual de los bienes justamente confiscados y una partida correspondiente a la privación de su utilidad durante tantos años. ⁵²

El proceso de reparación alcanzaba por primera vez las más altas instancias del régimen y cabía aguardar una solución definitiva y satisfactoria:

Creo que estamos ya alcanzando el difícil final de su asunto [...] Me dijo que tenía el mayor interés en arreglar definitivamente su caso y en hacerlo amistosa y cordialmente [...] No podíamos pedir una humillación pública del Gobierno, pero fuera de esto, él estaba dispuesto a arreglar el asunto. Me hizo un gran elogio de Vd. [...] Yo creo que ahora sí va en serio. ⁵³

El abogado propuso, por primera vez, a Madariaga solicitar unos 30 millones de pesetas de indemnización, y se dispuso a elaborar un texto de la propuesta que López Bravo se comprometía a defender ante el Consejo de Ministros. Madariaga solicitó un tiempo para reflexionar y siguió mostrando sus dudas sobre el acuerdo: «Conviene meditar mucho vista la insistencia en la vía ejecutiva que el Sr. L.B. ha manifestado a usted [...] El reconocimiento de error judicial pudiera ser más explícito». ⁵⁴ En febrero, López Bravo insistió en resolver cuanto antes la cuenta pendiente: «Me ha buscado expresamente y me ha apartado para hablarme de su caso [...] Puede darse por resuelto el asunto en unos días». ⁵⁵ Madariaga, desde su residencia en Locarno, se mostraba remiso a aceptar la oferta e insistía en alcanzar una fórmula que, más allá de la indemnización económica, garantizase una reparación moral y de justicia:

Reconozco la buena voluntad del Sr. L. B. y deseo corresponder a ella en lo que me permite mi actitud de fondo, que como Vd. sabe, es de oposición no a las personas, sino a las instituciones [...] Pero a mí me interesa el fuero más que el huevo. No opondré rigidez alguna [...] si se aceptan mis dos ideas: una cifra razonada y una declaración explícita de error judicial. ⁵⁶

Un día más tarde, el catedrático de Historia del Arte, Enrique Lafuente Ferrari, viejo amigo de los años en los que Madariaga había ejercido como director de la Oficina Internacional de Museos, escribió desde Roma a Locarno, tras saber por sus hijas, Nieves y Beatriz, del dilema al que se enfrentaba. En su opinión, tras 34 años de oprobio, el diplomático español debía aceptar sin reparos aquella medida de plena

justicia: «Rechazar esos bienes sería en cierto modo reconocer que tuvieron razón cuando se los confiscaron [...] En otras palabras, hágase el milagro, y hágalo el diablo, que, por hacerlo, ni el diablo va a ser menos diablo, ni el milagro menos milagro». La carta se extendía en múltiples consideraciones del panorama político del tardofranquismo y en las oportunidades que parecían abrirse en España:

No cabe duda de que el señor L. B., y posiblemente otras personas del recientemente nombrado gobierno del régimen, no pertenecen a la generación del rencor y de la venganza [...] Un deseo de quererse quitar de encima la hipoteca inhumana que heredan de treinta años de franquismo [...] Por lo que pueda pasar mañana... Yo creo que si algún terreno se puede ganar en España es en ese sentido, es decir, ir contando con algunas personas que, por los motivos que sean, quieren establecer una legalidad «de facto», ya que la legalidad «de jure» no la tienen por su pecado original.

También rechazaba como ilegítima cualquier crítica a la aceptación de los bienes por Madariaga: «Nadie en España juzgará mal que Vd. acepte lo que es suyo, por lo que la propaganda resultaría inútil [...] Yo creo que el lobo, vestido de piel de oveja, no tiene interés en que desmascaren sus propios aullidos, máxime que pobre generosidad es esta que se ejerce después de treinta y pico años». ⁵⁷ Por entonces, los reparos de Madariaga parecieron agotar la paciencia del ministro y García de Enterría confesó en abril su pesimismo sobre la gestión en Exteriores, reabriendo la negociación con sus allegados en Justicia: «Entramos en un pequeño túnel que no sé muy bien cómo interpretar. L.B. no ha vuelto a dar señales de vida desde entonces [...] ¿Se ha cansado L.B. del asunto? [...] ¿Es simplemente que otros asuntos han tomado la delantera en su agenda?». ⁵⁸

El 31 de mayo de 1970, Constance Archibald, esposa de Madariaga y madre de sus dos hijas, falleció a los 92 años de edad en la residencia familiar de Oxford. Jaime Alba aprovechó el acto de pésame para advertir a Madariaga so-

bre el progreso de las gestiones en Exteriores: «Me dijo que vio a L.B. hace poco en Madrid [...] Parecía deseoso de que le pusiera a usted en conocimiento de todo ello». ⁵⁹ En junio, su hermana Pilar regresó a España tras haber ejercido durante treinta años como profesora del prestigioso *Vassar College*. Ella se encargó de recoger en Madrid la medalla Quevedo de Oro concedida a Madariaga en otro de los numerosos actos de rehabilitación: «Todo el mundo le admira a Vd., celebra el reconocimiento de sus méritos y lamenta su ausencia [...] Hacienda acepta ya indemnizar [...] Con todo se llegaría a una cifra total de indemnización de poco más de 5 millones. Yo pretendo multiplicar esta cifra por tres, cuando menos». ⁶⁰ Madariaga reiteraba a su abogado que la reparación moral era para él mucho más preciada: «Si no está dispuesto quien puede a reconocer que ha habido dolo en ambos casos –Toledo y Madrid– resuelto yo percibiendo una favor del Estado; y eso como Vd. sabe no lo puedo aceptar [...] Debemos insistir en que ha habido dolo».

Con la negociación encallada en Exteriores y en Justicia, el 30 de julio de 1970, Eduardo García de Enterría y su esposa Amparo Lorenzo-Velázquez visitaron a Salvador de Madariaga en Oxford, con Emilia Skezely Reuman, secretaria y fiel colaboradora del escritor desde 1938, actuando como anfitriona de aquel encuentro. En agosto, las familias de Ángel Sanz Briz, embajador en La Haya, y de Emilio Botín Sanz, presidente del Banco de Santander, ofrecieron también su mediación «desinteresada» y «espontánea» –en palabras de Madariaga– para resolver el asunto. En septiembre, el abogado informó de una nueva conversación con López Bravo: «He visto en una boda a L.B. y hemos quedado en que me daría una audiencia para hablar más despacio de su caso». El paso del tiempo provocaba la desazón del anciano escritor que mostraba su escepticismo respecto a una posible resolución:

Me estoy endureciendo en una actitud pesimista que ve lo que pasa –y aún más lo que no pasa–

como una táctica deliberada de prometer para entretener pero no cumplir [...] Domina la misma táctica de 'vuelva Vd. mañana'. El resultado neto es que pasan los meses y los años y no se resuelve nada por quien puede [...] Estimo ilusoria la esperanza de ver ese día.⁶¹

García de Enterría mostraba su convicción en un resolución inminente: «Hasta hoy no me ha recibido L.B., sin duda porque sus numerosos viajes no le han permitido hacerlo antes. [...] Soy optimista [...] No se desanime aún; concédame al fin crédito».⁶² Al día siguiente, Jaime Alba firmó como testigo del matrimonio civil, celebrado en Oxford, entre Salvador de Madariaga Rojo y Emilia Skezely, de 84 y 72 años, respectivamente. Solo una semana más tarde, mientras estos disfrutaban de su luna de miel, García de Enterría envió a Madariaga un telegrama urgente sobre el acuerdo alcanzado en el Consejo de Ministros:

L.B. me llamó por teléfono para decirme, con satisfacción, que tras una ardua sesión había arrancado de sus colegas de Justicia y de Hacienda la cifra de 20 millones [...] Que le parecía imposible superarla, y que por ello me aconsejaba aceptarla de inmediato [...] Debo advertirle que creo que hemos estirado la cuerda al máximo.

«La cifra del huevo» parecía razonable para los intereses de Madariaga, pero lo acordado respecto al «fuero» resultaba mucho más confuso: «No puedo darle el texto literal, porque lo que redactamos conjuntamente y no había sido visto por el ministro ni pasado por el Consejo [...] Mi referencia está hecha de memoria [...] se declara que es una 'restitución' [...] Mi consejo, si en algo vale, es que acepte esta solución».⁶³ Madariaga aceptó tal acuerdo y depositó su confianza en su abogado para redactar el texto de alegato final: «Cosa que solo Vd. puede medir, ya que no me sonrío avenirme yo, aun tácitamente, a que se me indulte. Como sortear este obstáculo, me parece que solo Vd. puede imaginar y lograr».⁶⁴

Finalmente, el texto acordado por el Consejo de Ministros restituía más «el huevo» que «el

fuero». Los términos «indulto» e «indultado» se reflejaban en un texto sin reconocimiento explícito o implícito de error judicial o de responsabilidad alguna contraída por el Estado: «Propósito de que el indultado fuera resarcido de los perjuicios económicos derivados de la sanción impuesta, en términos como si esta no se hubiera producido».⁶⁵ Madariaga admitió la resolución: «Aunque claro está que no es nuestro ideal, lo acepto [...] Queda ver en qué forma se va a hacer constancia expresa de aceptación. Vd. verá como se redacta. Creo que lo mejor será hacerlo en la forma más escueta»;⁶⁶ pero en enero, dejó traslucir su insatisfacción por la redacción de un nuevo poder notarial que parecía quebrar el sentido de la justicia: «La redacción actual no sería distinta si fuera yo el beneficiario de una subvención gratuita del Estado [...] No se me hace ningún favor con restablecer la justicia, sino que soy yo el que hace el favor de que se lave esa mancha».⁶⁷ Y en marzo volvía a expresar su descontento sobre la ejecución final del acuerdo:

Ya sabe usted que siempre he tomado el asunto con una dosis de fuerte escepticismo... Le aseguro que no soy impaciente. ¿Quién lo sería después de 30 años? Fui escéptico y lo seguiría siendo, si usted, cuya opinión me inspira 100 % de confianza, no me escribiera como siempre con tanta seguridad [...] No se preocupe Vd. tampoco por mí, que tengo esperanza porque tengo fe en usted y caridad... para los demás (pese a las jugadas que me hacen).⁶⁸

A finales de junio García de Enterría confirmaba que se había dado el último paso ejecutivo: «Llegaremos a puerto y no tarde. Créame»;⁶⁹ y en julio transmitía lo mucho que había supuesto para él hacerse cargo del caso: «Muy grato para mí [...] salvo por el odioso contacto con la torpeza y la injusticia iniciales. Hemos tenido suerte y hemos topado con hombres de buena voluntad».⁷⁰ Madariaga solicitó los primeros envíos de dinero a Locarno y Oxford, pero quedaba pendiente la transferencia a una cuenta bancaria en Suiza. En septiembre, García de Enterría

comunicó la resolución definitiva: «Vengo ahora mismo de visitar al Sr. Martí Esplugas, subdirector del Instituto Español de Moneda Extranjera [...] Acepta de plano la transferencia de 17'3 millones de pesetas que le he pedido... Se hará a través de dólares para luego ser convertidos por el propio Banco peticionario en francos suizos». ⁷¹ Madariaga contestaba agradecido: «Su carta corona una obra que puede satisfacerle [...] y me satisface a mí también y aún aumenta mi admiración para con usted». ⁷²

La indemnización por la pérdida de los bienes de Madariaga 34 años antes se había cumplido, pero la rehabilitación moral de su expolio, como la de otros muchos españoles, quedaba todavía a juicio de la historia. Su tardío y singular proceso de reparación se había visto condicionado por la evolución política del régimen franquista y sus intereses en la política exterior, fundamentalmente ante el Reino Unido y las instituciones comunitarias europeas; pero también por la edad, la personalidad y la excepcional trayectoria vital del demandante, su avalado prestigio en el exterior y su propia evolución ideológica. De cualquier modo, la indemnización finalmente resuelta no se vio acompañada por la intención inicial de Madariaga por alcanzar un reconocimiento explícito o implícito respecto a la supuesta ilegalidad o ilegitimidad del Estado del 18 de julio. Madariaga recibió una indemnización por los daños colaterales sufridos en la guerra, pero no logró socavar los principios fundacionales del régimen franquista que seguirían preservándose incólumes hasta el fallecimiento del dictador.

NOTAS

Este artículo se inscribe en las líneas de investigación abiertas en el seno del Proyecto HAR2014-56846-P.

- ³ SÁNCHEZ DE MADARIAGA, Elena, «Escritura epistolar. Pilar de Madariaga, Vassar College y el exilio», *Ayer*, 105 (2017), pp. 129-154.
- ⁴ LÓPEZ PRADO, Antonio, *Síntesis biográfica de Don Salvador de Madariaga*, A Coruña, Instituto José Cornide de Estudios Coruñeses, 1993.
- ⁵ MIALOT, Camille, «Un gigante del derecho público: Eduardo García de Enterría», *Revista de Administra-*

ción Pública, 195 (2014), pp. 257-268; *Actualité Juridique de Droit Administratif* (AJDA), 25 (2014), pp. 1431 y ss.; OCTAVIO VICTORIA, Gil, *Vida y obra de Salvador de Madariaga*, Fundación Ramón Areces, 1990; ALONSO-ALEGRE FERNÁNDEZ VALDERRAMA, Sara, *El pensamiento político de Salvador de Madariaga*, Universidad Complutense de Madrid, 2002; NITZSCHE, Thomas, *Das politische Denken bei Salvador de Madariaga*, Friedrich-Schiller Universität, Jena, 2002; *Salvador de Madariaga. Liberaler, Spanier, Weltbürger*, Editorial Nomos Verlagsges, 2009; DERUNGS, Adrian, *Vergessener Europäer? Salvador de Madariga und die Anfänge der europäischen Integration*, Universität de Zurich, 2007.

- ⁶ Salvoconducto firmado por el ministro de Estado Augusto Barcia Trelles (27/07/1936). Expediente 22.810 del personal diplomático del Ministerio de Asuntos Exteriores. AGA.
- ⁷ Informe del Gobierno Militar de Toledo (12/09/1937). Instituto José Cornide de Estudios Coruñeses. Fondo documental Salvador de Madariaga (en adelante IJC-FSM). Caja 58/13.
- ⁸ Una crítica desde la óptica jurídico-política a esta legislación y a la posterior de responsabilidades políticas en CANO BUESO, Juan, *La política judicial del régimen de Franco (1936-1945)*, Madrid, Ministerio de Justicia, 1985; PEDRAZ PENALVA, Ernesto, «La Administración de Justicia durante la guerra civil en la España Nacional (Jurisdicciones ordinaria y especiales)», en VV.AA., *Justicia en guerra: Jornadas sobre la administración de justicia durante la Guerra Civil española: instituciones y fuentes documentales*, Madrid, Ministerio de Cultura, 1990, pp. 317-371; LANERO TÁBOAS, Mónica, *Una Milicia de la Justicia. La política judicial del Franquismo (1936-1945)*, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1996.
- ⁹ RODRÍGUEZ LAGO, José Ramón, «Deconstruyendo mitos. El factor religioso en la Guerra Civil», en VIÑAS, Ángel y BLANCO, Juan Andrés (dirs.), *La Guerra Civil española, una visión bibliográfica*, Madrid, Marcial Pons, 2017.
- ¹⁰ PRADA RODRÍGUEZ, Julio, *Marcharon con todo. La represión económica en Galicia durante el primer franquismo*, Biblioteca Nueva, Madrid, 2016, pp. 147-160. Vid., asimismo, ÁLVARO DUEÑAS, Manuel, «Por ministerio de la ley y voluntad del Caudillo»: *La jurisdicción especial de responsabilidades políticas (1939-1945)*, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2006, p. 265; ORTIZ HERAS, Manuel, *Violencia política en la II República y el primer franquismo*, Albacete, 1936-1950, Madrid, Siglo XXI, 1996, p. 396; CASANOVA, Julián y CENARRO, Ángela (eds.), *Pagar las culpas. La represión económica en Aragón (1936-1945)*, Barcelona, Crítica, 2014, pp. 44 y 225-226.

EXPEDIENTE

- ¹¹ MARAÑÓN BERTRÁN DE LIS, Gregorio, *Memorias del cigarral. 1552-2015*, Taurus, Madrid, 2015; LÓPEZ VEGA, Antonio, *Gregorio Marañón. radiografía de un liberal*, Taurus, Madrid, 2011.
- ¹² Duque de Alba a Madariaga (12/04/1944). IJC-FSM, caja 15/18.
- ¹³ Madariaga al duque de Alba (15/04/1944). IJC-FSM caja 15/18.
- ¹⁴ Eduardo García de Enterría (en adelante EGE) a Madariaga (13/10/1966). IJC-FSM, caja 58/11.
- ¹⁵ DE LA HERA MARTÍNEZ, Jesús, *La política cultural de Alemania en España en la era de entreguerras*, CSIC, 2002; SANZ DÍAZ, Carlos, *España y la República Federal de Alemania (1949-1966): Política, economía y emigración entre la Guerra Fría y la distensión*, Tesis Doctoral, Universidad Complutense, Madrid, 2005.
- ¹⁶ E. Gómez Orbaneja a Madariaga (30/04/1965). IJC-FSM, caja 58/4.
- ¹⁷ «Llegó su carta certificada con los documentos; por cierto en condiciones muy curiosas. Solo quedaba intacto el borde inferior, los dos laterales y el superior cortados, no por un cuchillo sino por un dedo, y de modo que solo seguía cerrado el sobre de una banda de no más de un centímetro en la parte superior». S. de Madariaga a García de Enterría (05/02/1968). IJC-FSM, caja 58/13.
- ¹⁸ Madariaga a EGE (27/01/1969). IJC-FSM, caja 58/14.
- ¹⁹ «Lo que me asombra es la constante coincidencia espontánea en el juicio y en la práctica que hemos logrado mantener». Madariaga a EGE (25/07/1968). IJC-FSM, caja 58/13.
- ²⁰ EGE a Madariaga (25/05/1966). IJC-FSM, caja 58/11.
- ²¹ Madariaga a EGE (11/07/1966). IJC-FSM, caja 58/11.
- ²² EGE a Madariaga (26/07/1966). IJC-FSM, caja 58/11.
- ²³ Madariaga a EGE (30/07/1966). IJC-FSM, caja 58/11.
- ²⁴ EGE a Madariaga (13/10/1966). IJC-FSM, caja 58/11.
- ²⁵ Madariaga a EGE (21/10/1966). IJC-FSM, caja 58/11.
- ²⁶ EGE a Madariaga (16/11/1966). IJC-FSM, caja 58/11.
- ²⁷ Madariaga a EGE (17/11/1966). IJC-FSM, caja 58/11.
- ²⁸ Madariaga a EGE (27/11/1966). IJC-FSM, caja 58/11.
- ²⁹ EGE a Madariaga (20/01/1967). IJC-FSM, caja 58/12.
- ³⁰ MORENO JUSTE, Antonio, *Actitud y reacción de España ante Europa (1945-1962)*, Tesis Doctoral, Universidad Complutense de Madrid, 1995; SENANTE BERENDES, Heidy, *España ante la integración europea: el largo proceso para la apertura de negociaciones (1962/1967)*, Universidad de Alicante, 2002.
- ³¹ FERNÁNDEZ DE LA MORA, Gonzalo, «L'Amérique Latine de S. de Madariaga», ABC, 15-VIII-1963, p. 33.
- ³² CAÑELLAS MAS, Antonio, *Alfredo Sánchez Bella, un embajador entre las Américas y Europa. Diplomacia y política informativa en la España de Franco (1936-1973)*, Trea, 2015.
- ³³ Madariaga a EGE (24/01/1967). IJC-FSM, caja 58/12.
- ³⁴ EGE a Madariaga (27/01/1967). IJC-FSM, caja 58/12.
- ³⁵ EGE a Madariaga (03/04/1967). IJC-FSM, caja 58/12.
- ³⁶ Madariaga a EGE (07/04/1967). IJC-FSM, caja 58/12.
- ³⁷ Madariaga a EGE (27/07/1967). IJC-FSM, caja 58/12.
- ³⁸ EGE a Madariaga (23/04/1968). IJC-FSM, caja 58/13.
- ³⁹ Madariaga a EGE (28/04/1968). IJC-FSM, caja 58/13.
- ⁴⁰ MADARIAGA, Salvador de, «La tragicomedia de Gibraltar», publicado en la revista católica londinense *The Tablet* (17/05/1968) y traducido al español en su libro *A la orilla del río de los sucesos*, Ediciones Destino, Barcelona, 1975, pp. 9-18. Ver «Una opinión poco sospechosa», ABC, 18-V-1968.
- ⁴¹ Madariaga a EGE (15/07/1968). IJC-FSM, caja 58/13.
- ⁴² EGE a Madariaga (10/07/1968). IJC-FSM, caja 58/13.
- ⁴³ EGE a Madariaga (23/07/1968). IJC-FSM, caja 58/13.
- ⁴⁴ EGE a Madariaga (08/11/1968). IJC-FSM, caja 58/13.
- ⁴⁵ EGE a Madariaga (18/04/1969). IJC-FSM, caja 58/13.
- ⁴⁶ Madariaga a EGE (13/09/1969). IJC-FSM, Caja 58/14.
- ⁴⁷ Nota entregada a José María Moro por EGE (26/09/1969). IJC-FSM, Caja 58/14.
- ⁴⁸ CAVA MESA, María Jesús, «El asunto inglés durante el Ministerio de Exteriores de Gregorio López Bravo», *Revista de Derecho, Empresa y Sociedad* (REDS), n.º 6 (2015), pp. 173-188.
- ⁴⁹ EGE a Madariaga (14/11/1969). IJC-FSM, caja 58/14.
- ⁵⁰ EGE a Madariaga (23/12/1969). IJC-FSM, caja 58/14.
- ⁵¹ Madariaga a EGE (31/12/1969). IJC-FSM, caja 58/14.
- ⁵² Nota entregada al ministro López Bravo por EGE (17/01/1970). IJC-FSM, caja 58/15.
- ⁵³ EGE a Madariaga (19/01/1970). IJC-FSM, caja 58/15.
- ⁵⁴ Madariaga a EGE (23/01/1970 y 31/01/1970). IJC-FSM, caja 58/15.
- ⁵⁵ EGE a Madariaga (02/02/1970). IJC-FSM, caja 58/15.
- ⁵⁶ S. de Madariaga a García de Enterría (08/02/1970). IJC-FSM, caja 58/15.
- ⁵⁷ E. Lafuente Ferrari a Madariaga (19/02/1970). IJC-FSM, caja 58/4.
- ⁵⁸ EGE a Madariaga (02/04/1970). IJC-FSM, caja 58/15.
- ⁵⁹ Madariaga a EGE (17/05/1970). IJC-FSM, caja 58/15.
- ⁶⁰ EGE a Madariaga (17/06/1970). IJC-FSM, caja 58/15.
- ⁶¹ Madariaga a EGE (11/11/1970). IJC-FSM, caja 58/15.
- ⁶² EGE a Madariaga (12/11/1970). IJC-FSM, caja 58/15.
- ⁶³ EGE a Madariaga (20/11/1970). IJC-FSM, caja 58/15.
- ⁶⁴ Madariaga a EGE (24/11/1970). IJC-FSM, caja 58/15.
- ⁶⁵ Texto del acuerdo tomado en el Consejo de Ministros (23/11/1970). IJC-FSM, caja 58/15.
- ⁶⁶ Madariaga a EGE (02/02/1971). IJC-FSM, caja 58/16.
- ⁶⁷ Madariaga a EGE (04/01/1971). IJC-FSM, caja 58/16.
- ⁶⁸ Madariaga a EGE (22/03/1971 y 29/03/1971). IJC-FSM, caja 58/16.
- ⁶⁹ EGE a Madariaga (24/06/1971). IJC-FSM, caja 58/16.
- ⁷⁰ EGE a Madariaga (20/07/1971). IJC-FSM, caja 58/16.
- ⁷¹ EGE a Madariaga (20/09/1971). IJC-FSM, caja 58/16.
- ⁷² Madariaga a EGE (22/09/1971). IJC-FSM, caja 58/16.